



**ACUERDO No. CSJATA21-149
20 de septiembre de 2021**

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Tribunal Superior - Sala De Justicia y Paz, con el fin de proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR21-2853 del 13 de septiembre de 2021, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de septiembre de 2021, comprendidos entre los días Primero (1º) al Siete (7) de septiembre de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Tribunal Superior - Sala De Justicia y Paz, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL GRADO NOMINADO.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1045687624	JIMENEZ MEJIA SILENA ROCIO	423,63	141,50	100	20	685,13
2	1099874351	RUEDA RUEDA YELITZA LORENA	408,81	169,00	50,11	0	627,92
3	22735549	GALVAN CONSUEGRA WENDY MAGALY	305,07	161,00	41,44	20	527,51

ARTICULO 2º De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veinte (20) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps